

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE 2020-00490.

NOTIFICADO POR ESTADO No.85 DEL 24 DE MAYO DE 2021.

Como al revisar el expediente, se evidencia que el ejecutado señor EDWIN ALEXANDER PALOMINO SANZA se notificó personalmente el día 4 de mayo de 2021, habiendo sido ingresado el proceso de manera prematura el día 12 del mismo mes y año, procédase por la secretaría a contabilizar el término restante para contestar la demanda y que fuera interrumpido con el ingreso del proceso al despacho.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud elevada por el precitado señor en memorial presentado vía correo electrónico el día 10 de mayo de 2021 y la contestación de demanda por el mismo presentada el día 21 del mismo mes y año.

Por secretaría téngase en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante en memorial presentado vía correo electrónico el día 11 de mayo de 2021, respecto a que las providencias y autos sean notificadas directamente a él y no a su poderdante.

Respecto de la no fijación del estado en el micro sitio que menciona en el precitado memorial, por secretaría ríndase informe al respecto.

Así mismo y respecto de la solicitud de notificación del ejecutado por conducta concluyente, la misma debe ser denegada, por cuanto como se indicara inicialmente, éste ya fue notificado de manera personal.

Sobre la manifestación efectuada por el apoderado de la ejecutante en escrito presentado vía correo electrónico el día 21 de los corrientes, respecto a la consignación que según dice hizo el ejecutado por la suma de \$9'584.000 y la petición efectuada en memorial presentado en la misma fecha, en el que solicita se



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

ordene al ejecutado constituir una garantía real, efectiva y suficiente para el cumplimiento de la obligación, se resolverá una vez venza el término de traslado correspondiente al ejecutado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eca6932c3c735fa6b0a531b37599ee7c2018a5735ce60e57dc1c01c343e8eaad

Documento generado en 21/05/2021 12:17:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**